



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°002-2018-MDJ

Jequetepeque, 10 de Enero del 2018

VISTO:

El Informe N° 001-2018-MDJ/GM, emitido por la Gerencia Municipal mediante el cual solicita la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica, aplicable a determinados gastos menudos y urgentes que por su naturaleza y menor cuantía no pueden ser debidamente programados, en tal sentido no pueden ser ejecutados mediante el giro de cheques, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, como institución de Derecho Público que goza de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 prescribe que el fondo fijo para Caja Chica podrá utilizarse para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo;

Que, el literal b) artículo 36° de la norma mencionada prescribe "el gasto en el mes con cargo a dicho fondo no debe exceder de tres veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentales que pudieran efectuarse en el mismo periodo";

Que, la Norma General de Tesorería N° 6 USO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, señala que el Fondo Fijo para Caja Chica es aquel constituido, con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad; el mismo que será utilizado para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales;

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Directiva N°001-2007-EF,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la Sra. URSULA BALBINA ESCOBAR PAIRAZAMAN DE ESTRADA como RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA para el ejercicio del año 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como fondo renovable de Caja Chica la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Nuevos soles) para el Fondo Fijo para Gastos Corrientes, que podrá ser renovado hasta 03 (tres) oportunidades al mes con un máximo de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos soles) por documento sustentatorio para solventar gastos de los conceptos establecidos en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER en S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) el monto máximo a utilizar del fondo fijo para Gastos Menores.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a Tesorería para que otorgue los montos establecidos en la presente resolución así como su correspondiente fiscalización.

ARTICULO QUINTO.- COMUNIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al funcionario designado y a las diferentes áreas de esta Municipalidad para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de
JEQUETEPEQUE
Luis M. Ramírez Cruz
ALCALDE



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque
T. 044 571002